

LA PLATA,

22 ABR 1982

VISTO:

La iniciativa presentada por la Dirección de Tránsito, - respecto a la posibilidad de concretar la puesta en marcha de los cursos de Conducción y Practicas del Manejo para la Obtención de la Licencia de Conductor, y

CONSIDERANDO:

Que el informe producido por dicha Dependencia, - surge como una necesidad imprescindible para las personas que pretenden obtener su Licencia de Conductor;

Que del sistema de aprendizaje que se ha brindado al público usuario, favoreciendo su práctica en pista previo al exámen de conducción en sí, se ha obtenido un resultado altamente positivo;

El Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del día 12 de Abril de 1982 - los cursos de Conducción y Prácticas del Manejo para la obtención de la Licencia de Conductor.-

ARTICULO 2°.- Se dictarán en Dependencias de la Dirección de - Tránsito, bajo su exclusiva responsabilidad y la enseñanza estará a cargo de instructores especializados, designados por la misma repartición.-

ARTICULO 3°.- El curso será desarrollado durante cinco (5) días - a razón de dos (2) horas diarias de actividad, - con enseñanza teórica y práctica diagramada de la siguiente forma:

- 1) Teórico: Reglas de Conducción
- 2) Práctico: Aprendizaje de vallado y estacionamiento en pista.-

* Ver Ord. 10503/89 - Vehículo oficial!!!

Municipalidad de La Plata

//2.-

- 3) Teórico: Señales Viales
- 4) Práctico: Idem 2
- 5) Teórico: Repaso de conocimientos y evaluación del Aprendizaje.-

ARTICULO 4°.- Los horarios serán establecidos, por la Depen-
----- dencia a cuyo cargo está el dictado del curso -
conforme las necesidades que surjan por la cantidad de alumnos
que se inscriban.-

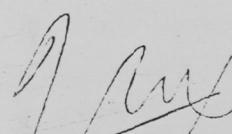
ARTICULO 5°.- Cada curso absorberá quince (15) postulantes, -
----- los que deberán contar para su admisión con un -
mínimo de 18 años, sin límite de edad.-

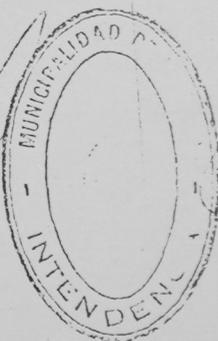
ARTICULO 6°.- Establécese para el ingreso de los postulantes a
----- la pista de aprendizaje, que el vehículo debe po
seer seguro contra terceros.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Munici-
----- pal y archívese.-

mav

olb


Dr. ALFREDO ARISTOBULO BARISENE
SECRETARIO DE GOBIERNO




Dr. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N°

51461